

Ficha

PROGRAMA TÉCNICO INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU)

2015

Nombre del Programa: Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Institución responsable: Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Norma jurídica de creación del programa: Ley 7801, del Instituto Nacional de la Mujer, publicado en la Gaceta No. 94, del 18 de mayo del 1998

Otra normativa relacionada:

Ley N°7769, Ley de Atención a Mujeres en condiciones en Pobreza, del 24 de abril de 1998.

Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar (PLANOVI 1994)

Política Nacional para Igualdad y la Equidad de Género (PIEG 2007)

Antecedentes: En abril de 1998 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley No. 7801, que establece la transformación del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la familia (CMF) en el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), con el estatus de institución autónoma, descentralizada y con la responsabilidad en el avance los derechos de las mujeres.

En relación con el Programa Avanzamos Mujeres, en años anteriores los programas para dar cumplimiento a esta ley fue el programa Creciendo Juntas y Construyendo Oportunidades en conjunto con el IMAS.

El PLANOVI es el resultado de la concertación entre el Estado y la Sociedad Civil para dar respuesta de manera integral, coordinada y sistemática a la violencia vivida en el seno de las familias, (Área Violencia de Género, INAMU, 2012), y como parte de la rectoría y fiscalización del cumplimiento del mandato conferido en la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, Belem do Pará.

El artículo 3 de la Ley constitutiva del INAMU, indica en uno de sus fines *“Formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales.”*, dando pie a la formulación y decreto de la PIEG en el año 2007.

Cabe señalar como los antecedentes que el INAMU cuenta en su ley de creación con mecanismos de corresponsabilidad, entendida esta como la responsabilidad compartida que tiene el Estado y la Sociedad civil respecto de mejorar las condiciones y las oportunidades de las mujeres para lograr la igualdad entre los géneros.

En este sentido, desde los fines contenidos en la Ley 7801 de creación del INAMU se indica.

Capítulo I

Naturaleza, fines y Atribuciones

Artículo 3. Fines

El instituto tendrá los siguientes fines:

- a. Formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales.*
- b. Proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer.*
- c. Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y de desarrollo humano, así como las acciones sectoriales e institucionales de la política nacional para la igualdad y equidad de género.*
- d. Propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.*

Artículo 4 Atribuciones

Para el cumplimiento de sus fines, el instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Elaborar, promover y coordinar la ejecución y el seguimiento de políticas públicas dirigidas a la promoción de las mujeres y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.*
- b. Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas para que contengan la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- c. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos del propio instituto, que considere necesarios para cumplir con sus fines.*
- d. Coordinar las acciones e instancias existentes en el seno de la Administración Pública, para promover la condición de las mujeres y la equidad de género.*
- e. Promover la creación de oficinas ministeriales, sectoriales y municipales de las mujeres además, garantizar y coordinar su funcionamiento.*
- f. Elaborar, coordinar y ejecutar acciones que impulsen el desarrollo de la familia como espacio de socialización de los derechos humanos e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- g. Brindar asesoramiento y orientación jurídica a todas las instituciones del Estado para que desempeñen sus actividades sin discriminación entre mujeres y hombres.*
- h. Vigilar que las disposiciones administrativas no sean discriminatorias y respeten los derechos de las mujeres.*

- i. *Emitir criterio acerca de los proyectos de ley en trámite legislativo relacionados con la condición en género y la situación de las mujeres y las familias.*
- j. *Promover y facilitar la creación el funcionamiento de un fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres.*
- k. *Coadyuvar, cuando lo considere pertinente en los procesos judiciales que afecten los derechos de las mujeres.*
- l. *Promover y realizar investigaciones que permitan conocer la condición de las mujeres, la equidad de género y la situación de las familias, así como realizar propuestas para su avance.*
- m. *Mantener relaciones de intercambio y cooperación con los organismos internaciones que se ocupen dela promoción del as mujeres, sin perjuicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo en materia de relaciones exteriores.*
- n. *Promover la actividad asociativa de las mujeres, brindando a sus organizaciones la asistencia que proceda para su constitución y mejor desarrollo*

Capítulo IV

Foro de las mujeres.

Artículo 21 Fines

Para propiciar la más amplia participación ciudadana, existirá, con carácter consultivo, un Foro de las Mujeres, constituido por organizaciones sociales que trabaja a favor de las mujeres, el cual será convocado por el Instituto, al menos tres veces al año. Su integración y funcionamiento será regulado pro reglamento emitido por el Instituto.

Artículo 22. – Integración y atribuciones

Todas las organizaciones sociales interesadas en participar en el Foro de las mujeres se inscribirán en un registro que para el efecto mantendrá el Instituto. Los miembros registrados serán convocados, oportunamente, por el Instituto, a fin de que, por votación en Asamblea, designen la terna que conocerá el Consejo de Gobierno para nombrar el miembro integrante de la Junta Directiva del instituto. Además, el Foro discutirá los asuntos que la Junta Directiva o el Presidente Ejecutivo del Instituto le propongan y los que la Asamblea del Foro determine.

Unidad Ejecutora: Instituto Nacional de las Mujeres, está dividido en dos programas el técnico y el administrativo.

Programa Técnico está conformado por siete áreas Estratégicas a saber

1. Ciudadanía Activa Liderazgo y Gestión Local
2. Condición Jurídica y Protección de los Derechos Humanos de la Mujeres
3. Construcción de identidades y Proyectos de Vida
4. Desarrollo Regional
5. Especializada de Información
6. Gestión de Políticas Públicas para la Equidad de Género
7. Violencia de Género

El Programa Administrativo se organiza en cuatro áreas a saber:

1. Financiera Contable
2. Recursos Humanos
3. Servicios Generales y Transporte
4. Proveeduría

Autoridad responsable de la ejecución del programa: Ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva del INAMU, Alejandra Mora Mora, quien es la persona responsable de velar por la ejecución de todas las acciones institucionales, sin embargo desde las Áreas Estratégicas y Administrativas que componen la institución, las personas responsables por cada área son:

Área Ciudadanía Activa Liderazgo y Gestión Local: Yensy Herrera Vega

Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos Humanos de la Mujeres: Eugenia Salazar Aguilar

Área Construcción de identidades y Proyectos de Vida: María Esther Serrano Madrigal

Área Desarrollo Regional: María Esther Vargas Vega

Área Especializada de Información: Gina Valitutti García

Área Gestión de Políticas Públicas para la Equidad de Género: Ana Lorena Flores Salazar

Área Violencia de Género: Ana Lorena Hidalgo Solís

Área Financiera Contable: Consuelo Murillo Ugalde

Área Recursos Humanos: Syndell Bedoya Rivera

Área Servicios Generales y Transporte: Abdenago López Chacón

Área Proveeduría: Carlos Barquero Trigueros

Teléfono: 2527-8405

Email: despacho@inamu.go.cr

Sitio web del programa: www.inamu.go.cr

Fecha de inicio: En 1974 se creó en Costa Rica, la Oficina de Programas para la Mujer y la Familia del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, como la instancia encargada de coordinar las acciones relativas a la celebración de la primera conferencia Mundial de la Mujer en México (1975). Esta oficina fue creciendo y fortaleciéndose hasta que en 1986 se convirtió en el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, ente rector de políticas nacionales a favor de las mujeres, con personería jurídica y patrimonio propio, pero todavía adscrito al Ministerio de Cultura.

En abril de 1998, la Asamblea Legislativa aprobó la transformación del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y Familia en el instituto Nacional de las mujeres, INAMU, Ley de la República N° 7801, entidad autónoma y descentralizada con amplitud de funciones y

atribuciones. Además se creó el rango de Ministra de la Condición de la Mujer, quien a su vez asumirá la Presidencia Ejecutiva del Instituto.

Objetivo General del programa: Contribuir a la igualdad de género, ofreciendo servicios de calidad a las mujeres en su diversidad promoviendo políticas públicas género sensibles y generando conocimientos e información especializada en género a la población en todo el país.

Objetivos específicos del programa:

1. Desarrollar la autonomía económica de las mujeres y el ejercicio de sus derechos mediante el impulso de programas y proyectos públicos que permitan el aumento de sus capacidades de emprendedurismo y empresariedad y que reduzcan las brechas de género vinculadas al trabajo remunerado.
2. Aumentar la cantidad de servicios públicos con competencias para responderá a las necesidades y demandas de las mujeres con énfasis en el nivel regional.
3. Desarrollar el ejercicio de la paridad con enfoque de género en la participación de las mujeres en los distintos niveles y espacios de representación política y social.
4. Aumentar las capacidades personales y sociales de las mujeres de todas las edades para el cuidado y el control del cuerpo, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, priorizadas según el Consenso de Montevideo¹.
5. General conocimiento, participación y movilización ciudadana a favor de la igualdad y los derechos de las mujeres mediante la actualización, fortalecimiento y reposicionamiento del discurso institucional.
6. Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de atención de las mujeres desde su diversidad, afectadas por la violencia en todas sus manifestaciones y desarrollo de alternativas de prevención primaria.
7. Fortalecer al INAMU como mecanismo nacional de las mujeres en su papel de rectoría, a fin de garantizar un marco institucional de políticas públicas para la igualdad y el avance en los derechos humanos de las mujeres.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo: Según las metas inscritas en el PND, el INAMU, contribuirá en los siguientes sectores con los siguientes programas:

Sector de Desarrollo Humano e Inclusión Social:

Programa para la implementación del PIEG y el PLANOVI

¹ El Consenso de Montevideo, es una declaratoria latinoamericana oficial aprobada por los gobiernos en setiembre del 2013 en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Este “Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo” se da en el marco y patrocinio de la Primera Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y copatrocinada por CEPAL, ONU. Sobresalen en dicho consenso los acuerdos relativos a salud en general y salud sexual y reproductiva y las prioridades establecidas para la siguientes poblaciones: mujeres adolescentes, adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres en condiciones de pobreza, mujeres indígenas y negras, así como población Lesbiana, gay, bisexual, trans-sexo (LGBT). Se anota que el documento tiene muchos otros acuerdos importantes

Programa intersectorial para la generación de capacidades para la empleabilidad y el emprendedurismo

Programa para la reducción de la desigualdad social y la garantía de derechos de la población en pobreza en el marco de la implementación de las políticas públicas.

Sector Seguridad Justicia y Paz

Programa para la prevención de las distintas manifestaciones de la violencia, delincuencia y criminalidad

Programa para la atención a las víctimas de la violencia y el delito.

Cobertura geográfica: Nacional

Organización operativa para la ejecución: el INAMU está dividido en dos programas el técnico y el administrativo.

Programa Técnico está conformado por siete áreas estratégicas a saber

8. Ciudadanía Activa Liderazgo y Gestión Local
9. Condición Jurídica y Protección de los Derechos Humanos de la Mujeres
10. Construcción de identidades y Proyectos de Vida
11. Desarrollo Regional
12. Especializada de Información
13. Gestión de Políticas Públicas para la Equidad de Género
14. Violencia de Género

El Programa Administrativo se organiza en cuatro áreas a saber:

5. Financiera Contable
6. Recursos Humanos
7. Servicios Generales y Transporte
8. Proveeduría

Recurso Humano involucrado en la gestión y ejecución: el recurso humano con que se cuenta consta de 227 plazas las cuales están divididas entre las personas colaboradoras de los programas Administrativo (61 plazas) y Técnico (166 plazas) según se desglosa en el cuadro a continuación.

Desglose de Plazas según clase de Puesto por programa			
CLASE DE PUESTO	PROGRAMA TÉCNICO	PROG. ADMINIST	TOTAL DE PLAZAS POR CLASE DE PUESTO
Presidenta Ejecutiva		1	1
Auditora Interna		1	1
Directora General	1	1	2
Coordinadora de área	7	4	11
Jefa de Unidad	12	4	16
Profesional Especialista	39	12	51
Asesoras	0	2	2
Profesional Ejecutivo	42	8	50
Profesional Operativa 2	29	6	35
Técnico	11	4	15
Secretaria Ejecutiva	1	4	5
Secretaria	4	6	10
Conductor Equipo Móvil	2	6	8
Oficinista	0	1	1
Auxiliares CEAAM	12	0	12
Recepcionista	1	0	1
Trabajador mantenimiento	0	1	1
Subtotal Total	161	61	222
SERVICIOS ESPECIALES			0
Ejecutivo	2		2
Profesional	3		3
Subtotal Total	5		5
TOTAL	166	61	227

Fuente: Área de Recursos Humanos, Instituto Nacional de las Mujeres

Sistema de monitoreo:

El sistema de seguimiento o monitoreo que se realiza en la institución respecto del cumplimiento de las acciones, es mediante Informes trimestrales a DESAF y semestrales para el caso de la Contraloría General de la República así como a la Secretaría sectorial, específicamente en los Sectores Desarrollo Humano e Inclusión Social, y al de Seguridad, Justicia y paz en relación con las metas inscritas en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

Evaluación del programa:

Se tiene previsto como parte de las acciones a ejecutar por parte de la Unidad de Planificación Institucional evaluaciones externas cuatrienales a programas o proyectos específicos durante los próximos 4 años (2015-2018)

Dichas evaluaciones serán a dos políticas, un programa y un proyecto a saber:

- ✓ Evaluación a la Política para la Igualdad y la Equidad de Género, PIEG

- ✓ Evaluación al Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las relaciones de pareja y familiares como por hostigamiento sexual y violación, PLANNOVI.
- ✓ Evaluación al Programa Avanzamos Mujeres
- ✓ Evaluación al Proyecto €mprende

Duración que tiene el programa:

Mediante la Ley de Creación del INAMU, se le otorga el financiamiento a través de FODESAF

Artículo 23. – Patrimonio

Formarán patrimonio del Instituto:

e) el dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Dada esta designación por ley respecto del financiamiento del quehacer institucional, la duración del programa institucional es permanente.

Descripción de la Población potencialmente beneficiaria: dado que el INAMU promueve, y protege los derechos humanos de las Mujeres, la población potencialmente beneficiaria que perfila la institución según sector son:

Desarrollo Humano e inclusión social:

Mujeres diversas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad del país; mujeres emprendedoras y empresarias, mujeres aspirantes y candidatas a puestos con representación social y política, mujeres adultas mayores, mujeres con diversas opciones sexuales LGBTI, funcionarias y funcionarios públicos del Estado costarricense, mujeres que requieran información, orientación y atención especialmente a víctimas de violencia.

En el sector de Seguridad, Justicia y Paz:

El perfil de las mujeres que atenderá, son aquellas en alto riesgo de femicidio así como las víctimas de cualquier tipo de violencia.

Beneficios que entrega el programa: los beneficios que el INAMU entregará son los productos que se describen a continuación:

Producto 1: Servicios de capacitación a mujeres en: empresariedad, participación política, formación humana, salud sexual y reproductiva, y contra la violencia:

Producto 2: Servicios de asistencia técnica en género a funcionarios y funcionarias públicas, fortalecimiento de servicios públicos específicos y seguimiento y evaluación a políticas públicas en género.

Producto 3: Atención psico-social y legal así como orientación a mujeres en los servicios institucionales en especial a víctimas de la violencia en sus distintas manifestaciones.

Producto 4: Servicios de producción y difusión de investigaciones, ponencias e información especializada en género al público en general.

Metodología de Selección: En el caso de las capacitaciones en las diferentes temáticas, se hace una serie de valoraciones por parte de las unidades encargadas de brindar las capacitaciones para definir los criterios de selección.

- Capacitación en temáticas de Salud, cultura y Educación: Generalmente son invitadas por INAMU o las instituciones y organizaciones co-organizadoras. Generalmente se pide confirmación de asistencia, se siguen ciertos criterios de selección considerando el tipo de capacitación, por ejemplo se imparte a personas que formen parte de los grupos de: Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Mujeres adultas y Adultas Mayores tanto de instituciones públicas como de organizaciones no gubernamentales y pertenecientes a todas las étnicas, clases sociales, religiones, orientaciones sexuales, etc. Deportistas, Madres Comunitarias, Funcionarios y Funcionarias las instituciones afines con la temática a desarrollar, Grupos de mujeres, organizaciones de la sociedad civil que trabajan con niñas, adolescentes y jóvenes o cualquier población que esté identificada dentro del rango de acción institucional.
- Empresariedad: en el proyecto *Emprende* la metodología que se utiliza está identificada en el "Perfil de Entrada" que la funcionaria utiliza para la valoración de cada una de las solicitudes para entrar al proyecto. (se anexa documento)
- Proyecto FOMUJER: dado que es un proyecto que se inició en el 2014, se está desarrollando el documento con la metodología basado en la experiencia de esa primera convocatoria, por lo que no se puede anexar tal documento.
- Programa Avanzamos mujeres: para este programa al ser desarrollado en conjunto con el IMAS, el proceso de selección no es definido ni llevado a cabo por el INAMU, sino por el IMAS mismo. El INAMU desarrolla la fase de Formación Humana y Elaboración del Plan de Vida. Igualmente participa del proceso de Articulación de necesidades e intereses de las mujeres beneficiarias, directamente con las mujeres como con las instituciones que dan soporte a esta etapa.

Para el producto 2 referente a la institucionalidad pública y al fortalecimiento de servicios públicos específicos y seguimiento y evaluación a políticas públicas en género, en el caso del PLANNOVI, son las instituciones que forman parte del sistema Nacional de Atención y prevención de la Violencia:

1. Ministerio de Educación Pública.
2. Ministerio de Justicia y Gracia.
3. Ministerio de Salud Pública.
4. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
5. Ministerio de Seguridad Pública.
6. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
7. Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos.

8. Ministerio de Planificación Nacional.
9. Caja Costarricense de Seguro Social.
10. Instituto Mixto de Ayuda Social.
11. Instituto Nacional de Aprendizaje.
12. Patronato Nacional de la Infancia.
13. Instituto Nacional de las Mujeres.
14. Consejo Nacional de Rehabilitación.
15. Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Además se trabaja con las Municipalidades y ONG's

En la Política para la igualdad y la Equidad de Género PIEG, se trabaja con las siguientes instituciones según objetivo:

Objetivo 1 Cuido como responsabilidad social

1. Ministerio de Salud
2. Ministerio de educación Pública
3. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos,
4. Banco Hipotecario de la Vivienda
5. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
6. Instituto Mixto de Ayuda Social
7. Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
8. Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor,
9. Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares
10. Asamblea Legislativa
11. Tribunal Supremo de Elecciones
12. Gobiernos Locales
13. Ministerio de Trabajo y Seguridad social
14. Instituto de Fomento Cooperativo

Objetivo 2 Trabajo remunerado de calidad

1. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
2. Instituto Mixto de Ayuda Social
3. Instituto Nacional de Aprendizaje
4. Instituto Nacional de las Mujeres
5. Ministerio de Educación Pública
6. Consejo de la Persona Joven
7. Universidades Públicas y Privadas
8. Caja Costarricense de Seguro Social
9. Instituto Nacional de Seguros
10. Ministerio de Economía y Comercio
11. DEGEPYME
12. PRONAPYME
13. Red PYMES
14. Ministerio de Comercio Exterior

15. Cámaras Empresariales

Objetivo 3. – Educación y Salud a favor de la igualdad y la equidad de género

1. Ministerio de Educación Pública
2. Comisión Nacional de Rectores
3. Unidad de Rectores de Universidades Privadas
4. Caja Costarricense de Seguro Social
5. Ministerio de Salud
6. Instituto Mixto de Ayuda Social
7. Patronato Nacional de la Infancia
8. Consejo de la Persona Joven

Objetivo 4. – Protección efectiva de los derechos de las mujeres frente a todas las formas de violencia

1. Poder Judicial
2. Ministerio de Educación Pública.
3. Ministerio de Justicia y Gracia.
4. Ministerio de Salud Pública.
5. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
6. Ministerio de Seguridad Pública.
7. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
8. Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos.
9. Ministerio de Planificación Nacional.
10. Caja Costarricense de Seguro Social.
11. Instituto Mixto de Ayuda Social.
12. Instituto Nacional de Aprendizaje.
13. Patronato Nacional de la Infancia.
14. Instituto Nacional de las Mujeres.
15. Consejo Nacional de Rehabilitación.
16. Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
17. Gobiernos Locales
18. Redes Locales

Objetivo 5. – Fortalecimiento de la participación política de las mujeres y el logro de una democracia paritaria

1. Tribunal Supremo de Elecciones
2. Servicio Civil
3. Poder Judicial
4. Asamblea Legislativa
5. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
6. Unión de Gobiernos Locales
7. Ministerio de Educación Pública
8. Consejo de la Persona Joven
9. Gobiernos Locales

Objetivo 6. – Fortalecimiento de la institucionalidad de género

1. Ministerio de Planificación y Política Económica
2. Contraloría General de la República
3. Ministerio de Hacienda
4. Municipalidades
5. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
6. Poder Judicial
7. Instituciones Autónomas
8. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
9. Asamblea Legislativa
10. Universidades Públicas y Privadas

Para la atención psico-social y legal así como orientación a mujeres en los servicios institucionales, tenemos que en los casos de atención a mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, existen diferentes vías según sea el caso. Por ejemplo puede ser a través de atención directa en la Delegación de la Mujer ubicada en el centro de San José, o en las cinco sedes regionales que brindan atención en violencia (Región Brunca, Huetar Caribe, Huetar Norte, Pacífico Central y Chorotega).

Cualquier persona conocedora de que está sucediendo o ha sucedido algún evento de violencia, puede contactar al 911 y desde ahí conecta la llamada al COAVIF (Centro Operativo de atención a la Violencia intrafamiliar) donde será valorada y guiada por parte de personal especializado.

También se cuenta con personal en disponibilidad que valora casos particulares en temas de trata o de riesgo severo de muerte que requieran acceder a los servicios de albergue con que cuenta la institución. En el caso de trata de personas se realiza una coordinación con otras instancias, ya que por el riesgo de dicha problemática esta población no se puede ubicar en los centros con que cuenta la institución.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio: de acuerdo a los cuatro productos antes explicitados, estos están planificados para todo el transcurso del cuatrienio 2015-2018.

La capacitación en las diferentes temáticas que se abordan institucionalmente, tiene una periodicidad de entrega constante durante los 4 años, según lo que las Área ejecutoras contemplan en sus planes operativos.

En cuanto a lo que a coordinaciones interinstitucionales se refiere, en el caso de la PIEG, dicha política estaba prevista su ejecución en un tiempo de 10 años 2007-2017, por lo que a partir del 2015 se estará ejecutando el III Plan de Acción.

En cuanto al PLANOVI su plan de acción tiene una ejecución al 2015, sin embargo a partir del 2015 se inicia la elaboración del Plan 2016-2020.

Requisitos para acceder al beneficio/trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio: la explicación se hace en función de los cuatro productos institucionales en general.

- Capacitación a mujeres en su diversidad: según sea el caso de la persona que requiere participar de las diferentes temáticas, el área o Unidad que imparte la capacitación indica cuales son los trámites y procedimientos a realizar. Usualmente se utiliza la página del INAMU para informar a la ciudadanía la temática.
- En el proyecto **€mprende** cuando la interesada cumple con las indicaciones de la población meta, llama o se presenta en la oficina regional del INAMU, donde la encargada de **€mprende** en esa regional, verifica según el perfil de entrada y a partir de ahí comienza el seguimiento a su iniciativa empresarial y la articulación de los servicios.
Se debe considerar que sean mujeres emprendedoras y empresarias que vivan en las regiones Chorotega, Pacífico Central y Huetar Caribe; que lideren iniciativas empresariales en los sectores de turismo comunitario, artesanías, agroindustria y actividades económicas no tradicionales (por ejemplo servicios de gestión ambiental y producción más limpia), culturales y artísticas, con enfoque empresarial).
En total son 900 unidades productivas que pueden ser individuales o grupales, son 300 por cada región donde está el proyecto, es decir, 300 en Pacífico Central, 300 en Huetar Caribe y 300 en Chorotega, durante todo el proyecto el cual tiene una periodicidad hasta el 2017.
- Asistencia técnica en género a funcionarios/as públicos/as: estas asistencias están supeditadas ya sea al PLANOVI o la PIEG, según corresponda con cada institución, por lo que a quienes se ha de asesorar está convenido en los documentos de los Planes de acción vigentes.
- Atención psico-social y legal, orientación: de acuerdo a la necesidad que la mujer tenga, se presenta a las oficinas regionales y las funcionarias brindarán la atención según lo requerido por la usuaria.
- Servicios de producción y difusión de investigaciones: mediante el Centro de documentación institucional, se puede acceder a los diferentes documentos que se produzcan.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: básicamente la deserción a los distintos programas por parte de quien recibe el beneficio es la forma de exclusión del mismo.

Temporalidad de los beneficios: cada uno de los programas que se desarrollan desde la institución se enmarcan en lo consignado en el Plan Estratégico institucional, el cual tiene vinculación directa con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, que tiene una temporalidad de 4 años.

Programa de capacitación es permanente.

Programa de empresariedad es permanente, sin embargo dentro del programa se cuenta con proyectos como FOMUJER Y EMPRENDE que en este momento son finitos.

Proyecto **€mprende**: El proyecto tendrá una duración total de 48 meses, con una etapa de ejecución operativa de 42 meses, la cual incluirá una fase de arranque de 6 meses, y una de cierre

de 6 meses. En términos de ejecución financiera, el proyecto estará sometido a la cláusula "fecha + 3 años".

Proyecto FOMUJER: 2015-2018

Atención Psico-social, legal, información y orientación: Permanente

Producción y difusión de investigaciones: Permanente.

Tipo de selectividad: puede ser individual o grupal, de acuerdo al servicio al que se accede.